



14 de abril de 2020

A Coordinadores y Monitores de la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición

Lourdes N. García Santiago, MBA, LND
Directora Interina

DISPENSAS DISPONIBLES PARA LOS AUSPICIADORES Y LA AGENCIA ESTATAL, SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN (AESAN) DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV) DURANTE LA EMERGENCIA DE COVID-19

De conformidad con el artículo 2202(a) de la Ley de Respuesta al Coronavirus de las Familias (Ley) (P. 116-127), y a la luz de las circunstancias excepcionales de esta emergencia de salud pública, el Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS por sus siglas en inglés) otorgó una dispensa nacional para ayudar a minimizar la posible exposición al nuevo coronavirus (COVID-19). Esta dispensa se aplica a las visitas de monitoria que realiza la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición a las escuelas, instituciones y sitios que operan el Programa de Servicio de Alimentos de Verano (PSAV) durante un cierre inesperado escolar.

Además, fueron aprobadas otras dispensas para simplificar el funcionamiento de los auspiciadores que deseen servir alimentos con el PSAV/Verano Durante Emergencia.

A continuación, les detallamos las dispensas:

DISPENSAS	Correspondiente a:	7CFR	DESCRIPCIÓN
A. Visitas al 10% de los sitios funcionando de cada auspiciador que funcione	<u>Monitorias de la AESAN</u>	225.7(d)(1) y (2)(ii)(E) y (A) a la (D)	Para garantizar la integridad del Programa durante este tiempo, los monitores, en la medida que sea posible, continuarán las actividades de monitoreo de las operaciones del Programa a distancia de los sitios (por ejemplo, a través de una monitoria de escritorio, solicitando evidencia por internet como registros del PSAV, fotos, etc.).

DISPENSAS DISPONIBLES PARA LOS AUSPICIADORES QUE FUNCIONEN CON EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV) DURANTE LA EMERGENCIA DE COVID-19

Página 2

DISPENSAS	Correspondiente a:	7CFR	DESCRIPCIÓN
B. Visitas que realiza el auspiciador al 100% de sitios que funcionen bajo su entidad.	<u>Auspiciadores</u> 1. Pre-operacional 2. Revisión a los Sitios (1era. semana de funcionamiento) 3. Funcionamiento o Monitoria (Primeras 4 semanas de funcionamiento)	225.15(d)(2) y (3)	Para garantizar la integridad del Programa durante este tiempo, los auspiciadores, en la medida que sea posible, continuarán las actividades de monitoreo de las operaciones del Programa a distancia de los sitios (por ejemplo, a través de monitorias de escritorio).
C. Visitas al 10% de los sitios funcionando de cada auspiciador que funcione.	<u>Monitorias de la AESAN</u>	225.7(d)(1) y (2)(ii)(E) y (A) a la (D)	Para garantizar la integridad del Programa durante este tiempo, los monitores, en la medida que sea posible, continuarán las actividades de monitoreo de las operaciones del Programa a distancia de los sitios (por ejemplo, a través de una monitoria de escritorio, solicitando evidencia por internet como registros del PSAV, fotos, etc.).
D. Visitas que realiza el auspiciador al 100% de sitios que funcionen bajo su entidad.	<u>Auspiciadores</u> 1. Pre-operacional 2. Revisión a los Sitios (1era. semana de funcionamiento) 3. Funcionamiento o Monitoria (Primeras 4 semanas de funcionamiento)	225.15(d)(2) y (3)	Para garantizar la integridad del Programa durante este tiempo, los auspiciadores, en la medida que sea posible, continuarán las actividades de monitoreo de las operaciones del Programa a distancia de los sitios (por ejemplo, a través de monitorias de escritorio).
E. Patrones de Alimentos del PSAV	<u>Auspiciadores</u>	225.16(d)	El auspiciador enviará una justificación por escrito a la AESAN sobre el componente que no podrá cumplir por servicio.
F. Restricción del Tiempo	<u>Auspiciadores</u>	225.16(c) (1) y (2)	Permite el servicio de alimentos fuera de los horarios regulares de desayuno, almuerzo, merienda o cena del PSAV.

DISPENSAS DISPONIBLES PARA LOS AUSPICIADORES QUE FUNCIONEN CON EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV) DURANTE LA EMERGENCIA DE COVID-19

Página 3

Las medidas que tomen los auspiciadores al aplicar las dispensas no pueden, en ningún momento, poner en riesgo la salud y/o seguridad de los niños participantes. Estas dispensas son efectivas inmediatamente y permanecen en vigor hasta la expiración de la emergencia de salud pública señalada por el gobierno federal.

De tener alguna pregunta al respecto, pueden comunicarse con la Sra. Carmen M. Vega Nevárez, Coordinadora del PSAV al correo electrónico vega_car@de.pr.gov.

LNGS/cmvn

DISPENSAS DISPONIBLES PARA LOS AUSPICIADORES QUE FUNCIONEN CON EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS DE VERANO (PSAV) DURANTE LA EMERGENCIA DE COVID-19

Página 4

Política Pública de la Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición

Conforme a la ley federal y las políticas y regulaciones de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, venganza o represalia por actividades realizadas en el pasado relacionadas con los derechos civiles (no todos los principios de prohibición aplican a todos los programas).

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra agrandada, grabación de audio y lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el TARGET Center del USDA al **(202) 720-2600** (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Transmisión de Información al **(800) 877-8339**.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación del programa del USDA, que se puede obtener en línea, en <https://www.ascr.usda.gov/sites/default/files/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al **(866) 632-9992**, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante, y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR, por sus siglas en inglés) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. La carta o el formulario AD-3027 completado debe enviarse al USDA por medio de:

correo postal:

U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410; o

fax:

(833) 256-1665 o (202) 690-7442;

correo electrónico:

program.intake@usda.gov.

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.